

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE VALDILECHA CELEBRADA EL DÍA 23 DE JULIO DE 2023

En la Casa Consistorial de Valdilecha, a las 11:00 horas del día 23 de julio de 2023, se reúne el Pleno de la Corporación municipal al objeto de celebrar sesión extraordinaria de conformidad con lo dispuesto en el artículo 38 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

Asisten a la esta sesión los siguientes Concejales:

D. José Javier López González
D^a. Francisca Martín Zafra
D. Aitor Carrasco Cadenas
D^a. María Carmen Gómez Cediel
D. Mariano Gómez Olmeda
D. Antonio Moreno Santos
D. Alvaro Lara González
D. Juan Rafael García Troyano

Concejales ausentes:

D^a. Oana Denisa Crisan
D^a. Hilda Rivera Fernández
D^a. Elvira Ortega García

Secretaria-Interventora: D^a. María Esther Riscos Barragán

Existiendo quórum suficiente para la celebración de la sesión, por el Señor Alcalde-Presidente se declara abierta la sesión, indicando con carácter previo al examen de los asuntos incluidos en el orden del día que la convocatoria del Pleno en este día se realizó para la aprobación del proyecto y pliegos del Centro de Día y la inclusión de más asuntos que ya habían sido objeto de debate y aprobación por el Pleno de la anterior corporación se realizó únicamente porque entendía que facilitaba la asistencia de las personas que no viven en el municipio.


PUNTO PRIMERO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA EL DÍA 22 DE JUNIO DE 2023.

El Alcalde pregunta si hay alguna objeción que hacer al acta de la sesión celebrada el día 22 de junio de 2023.

No habiendo objeciones que hacer por parte de los Señores y Señoras concejales y concejalas, con el voto a favor de los 8 presentes, de los 11 que componen la Corporación, se aprueba el acta de la sesión celebrada el día 22 de junio de 2023.

PUNTO SEGUNDO.- APROBACIÓN DEL PROYECTO DE OBRAS DE "CENTRO DE DÍA DE PROXIMIDAD EN LA CALLE ALCALÁ Nº 48. PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA - FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA-NEXT GENERATION EU (C22.I1.P01.S20)

El Sr. Alcalde toma la palabra y explica que el Ayuntamiento de Valdilecha no entró en la firma del convenio en la primera convocatoria, entramos en diciembre de 2022, por lo que llevamos seis meses de

Firmado por:	JOSÉ JAVIER LÓPEZ GONZÁLEZ - Alcalde Ver firma MARÍA ESTHER RISCOS BARRAGÁN - Secretaria-Interventora Ver firma	Fecha: 27-07-2023 10:01:52 Fecha: 27-07-2023 10:07:19	
Código Seguro de Verificación (CSV): 78D53A32575C7E43F7E5755EEE9209EF Comprobación CSV: https://valdilecha.eadministracion.es/home/validador/78D53A32575C7E43F7E5755EEE9209EF			
Fecha de sellado electrónico: 27-07-2023 10:07:19 Ver sello	- 1/7 -	Fecha de emisión de esta copia: 06-09-2023 13:43:12	

retraso con respecto al resto de municipios que también firmaron los diferentes convenios, de ahí la premura de aprobar este proyecto. Añade que llevamos mucho tiempo queriendolo llevar a cabo, este proyecto de centro de Día. Indica que el proyecto tiene un importe más alto que el que se presupuestó inicialmente y que por tanto se intentará conseguir la financiación a través de una ampliación de la financiación prevista en el Convenio con la Dirección General del Mayor, o sino se podrá cubrir con la baja.

Sobre los siguientes antecedentes:

El Ayuntamiento de Valdilecha suscribió un Convenio con la Comunidad de Madrid para la ejecución del proyecto S20 "Construcción, adquisición y remodelación y equipamiento de centros de día de proximidad" de la Línea de Inversión C22.II.P01: Plan de Apoyos y Cuidados de Larga Duración: Desinstitucionalización, Equipamientos y Tecnología, cuyo objetivo es la promoción de centros de día innovadores e integrados en la comunidad que permitan apoyos y cuidados en la proximidad de las personas que lo necesiten, del «Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia –Financiado por la Unión Europea – Next Generation EU» con cargo al Mecanismo de Recuperación y Resiliencia.

Por acuerdo de Junta de Gobierno Local de 30 de diciembre de 2022 se adoptó acuerdo de adjudicación del contrato de servicio de redacción de proyecto básico y de ejecución y del Estudio de Seguridad de acondicionamiento de edificio en la calle Alcalá nº 48 para centro de día con una superficie aproximada de 400 m2 por importe de 14.750 euros más 3097,50 euros de IVA

Visto el proyecto técnico de ejecución de las obras, redactado por D. José Luis Sánchez Pérez, adjudicatario del contrato de servicios de redacción del proyecto, y entendiendo que los documentos integrantes del mismo contienen la documentación suficiente para definir, valorar y ejecutar las obras que comprende, reuniendo los requisitos exigidos en el artículo 233 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Considerando que el órgano municipal competente, para la contratación de las obras que el proyecto incluye, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22.2 ñ) de la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local en relación con Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, el Pleno del Ayuntamiento de Valdilecha, con el voto favorable de los 8 concejales presentes de los 11 que componen el mismo, que supone la mayoría absoluta del número legal de miembros, adopta el siguiente acuerdo:


1º. Aprobar definitivamente el proyecto de obras para la ejecución de Centro de Día en calle Alcalá, nº 48, con Referencia Catastral 4508305VK8640N0001KB, de acuerdo con el siguiente desglose:

Presupuesto de Ejecución Material	679.952,21
13% de gastos generales	88.393,79
6% de beneficio industrial	40.797,13
Presupuesto de ejecución por contrata (PEC = PEM + GG + BI) 809.143,13	
21% IVA	169.920,06
Presupuesto base de licitación (PBL = PEC + IVA) 979.063,19	

2º. Llevar a cabo el replanteo del proyecto de obras, de conformidad con lo establecido en el artículo 236 LCSP

3º. Que se proceda a la tramitación del correspondiente expediente de contratación de las obras del Centro de día en calle Alcalá, nº 48. Plan de REcuperacion, Transformación y Resiliencia - financiado por la Unión Europea- Next Generation (C22.II.P01.S20)

EXPDTE 3058/2023

Firmado por:	JOSÉ JAVIER LÓPEZ GONZÁLEZ - Alcalde MARÍA ESTHER RISCOS BARRAGÁN - Secretaria-Interventora	Fecha: 27-07-2023 10:01:52 Fecha: 27-07-2023 10:07:19	
Código Seguro de Verificación (CSV): 78D53A32575C7E43F7E5755EEE9209EF Comprobación CSV: https://valdilecha.eadministracion.es/home/validador/78D53A32575C7E43F7E5755EEE9209EF			
Fecha de sellado electrónico: 27-07-2023 10:07:19	- 2/7 -	Fecha de emisión de esta copia: 06-09-2023 13:43:12	

PUNTO TERCERO.- APROBACIÓN DEL INICIO DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN, PLIEGOS DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES, PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS Y ACUERDOS QUE PROCEDAN DEL CONTRATO DE OBRA "CENTRO DE DÍA DE PROXIMIDAD EN LA CALLE ALCALÁ Nº 48. PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA - FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA-NEXT GENERATION EU (C22.II.P01.S20)

El Sr. Alcalde explica que se somete a votación la aprobación de los pliegos para sacar a licitación la ejecución de las obras del Centro de Día.

Considerando que el órgano municipal competente, para la contratación de las obras, de conformidad con lo dispuesto en la Disposición Adicional segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, es el Pleno del Ayuntamiento de Valdilechla, con el voto favorable de los 8 concejales presentes de los 11 que componen el mismo, que supone la mayoría absoluta del número legal de miembros, adopta el siguiente acuerdo: e propone la adopción del siguiente ACUERDO:

1º. Aprobar la memoria justificativa del inicio del expediente de contratación de las obras de construcción de "Centro de día en calle Alcalá, nº 48. Plan de REcuperacion, Transformación y Resiliencia - financiado por la Unión Europea- Next Generation (C22.II.P01.S20)"

2º. Justificar la celebración del contrato por los motivos indicados en la memoria justificativa.

3º. Iniciar el expediente para la contratación descrita en los antecedentes mediante procedimiento abierto simplificado.

4º. Aprobar el expediente de contratación, mediante procedimiento abierto simplificado para la ejecución de las obras de "Centro de día en calle Alcalá, nº 48. Plan de REcuperacion, Transformación y Resiliencia - financiado por la Unión Europea- Next Generation (C22.II.P01.S20)", mediante un contrato de obras, convocando su licitación.

5º. Aprobar el gasto correspondiente, con cargo a la aplicación presupuestaria 2023 312 60910 del presupuesto aprobado para el ejercicio presupuestario 2023.


El presupuesto base de licitación del contrato es de novecientos setenta y nueve mil sesenta y tres euros y diecinueve céntimos (979.063,19 €), desglosado en los siguientes conceptos:

Presupuesto de ejecución material	679.952,21
Gastos generales de la empresa, gastos financieros, etc.	88.393,79
Beneficio industrial de la empresa	40.797,13
Impuesto sobre el Valor Añadido	169.920,06

6º. Aprobar los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas que regirán el contrato.

7º. Publicar el anuncio de licitación en el perfil del contratante con el contenido contemplado en el Anexo III de la Ley 9/2017 de 8 de Noviembre, de Contratos del Sector Público.

8º. Publicar en el perfil del contratante toda la documentación integrante del expediente de contratación, en particular la Memoria justificativa, el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el proyecto. La documentación necesaria para la presentación de las ofertas tiene que estar disponible el mismo día de publicación del anuncio de licitación.

Firmado por: JOSÉ JAVIER LÓPEZ GONZÁLEZ - Alcalde MARÍA ESTHER RISCOS BARRAGÁN - Secretaria-Interventora	Fecha: 27-07-2023 10:01:52 Fecha: 27-07-2023 10:07:19	
Código Seguro de Verificación (CSV): 78D53A32575C7E43F7E5755EEE9209EF Comprobación CSV: https://valdilecha.eadministracion.es/home/validador/78D53A32575C7E43F7E5755EEE9209EF		
Fecha de sellado electrónico: 27-07-2023 10:07:19	- 3/7 -	

9º. Designar a los miembros de la mesa de contratación y publicar su composición en el perfil del contratante:

- D. José Javier López (Alcalde), que actuará como Presidente de la Mesa.
- Dª. María Esther Riscos, Vocal (Secretaria-Interventora de la Corporación).
- Dª. Rita Muñoz, Vocal (arquitecta municipal)
- Dª. Lidia Díaz-Masa Moreno, Vocal. (AEDL)
- Dª. Mª del Carmen Redondo López, (administrativa) que actuará como Secretaria de la Mesa y en sustitución de ella, Dª María Dolores Marín Serrano (administrativa).

EXPDTE. 3058/2023

PUNTO CUARTO.- APROBACIÓN ACUERDO DE COLABORACIÓN ENTRE LOS AYUNTAMIENTOS DE TIELMES, VALDILECHA Y PERALES DE TAJUÑA PARA LA ASOCIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE POLICÍA LOCAL.

El Sr. Alcalde explica que cuando se terminó el proyecto BESCAM y se puso en marcha el proyecto ESICAM, cambió la financiación que los municipios percibían por las policías locales; si se creaban asociaciones se obtenía mayor financiación, solo existía una asociación en la Comunidad de Madrid. Tras la aprobación del Pleno y el informe favorable de la Secretaría de Estado de Seguridad, el 28 de marzo se realizó en el Ministerio del Interior, con el Secretario de Estado de seguridad y con la Delegada del Gobierno, Mercedes González, el acto de firma, con la presencia de los alcaldes y alcaldesa de los 3 municipios, acto en el que se nos agradeció este tipo de iniciativa.

De hecho pensábamos que ya estaba finalizado el trámite, pero una de las policías se da cuenta de que es preciso volver a someter al Pleno el texto definitivo, trámite que debemos adoptar con celeridad para disponer del acuerdo a primeros de agosto, fecha de las fiestas de Tielmes. El objetivo es que los 3 cuerpos de policía tengan poder de actuación en nuestro término municipal.

1. El Ayuntamiento de Valdilecha, en sesión extraordinaria celebrada el día 18 de marzo de 2021 adoptó acuerdo de incoación de expediente para la constitución de una asociación de municipios para prestar servicios de policía local junto con los municipios de Tielmes y Valdilecha

2. La comisión promotora, integrada por los miembros designados por cada uno de los Plenos de los respectivos Ayuntamientos, se constituyó el día 29 de marzo de 2022, adoptando los siguientes acuerdos:


- Aprobación del proyecto de acuerdo de colaboración entre los Ayuntamientos de Tielmes, Valdilecha y Perales de Tajuña para la prestación conjunta de los servicios de policía local
- Aprobación de la memoria explicativa del proyecto
- Remisión del proyecto de acuerdo a los Ayuntamientos para su aprobación.

3. El Pleno del Ayuntamiento de Valdilecha adoptó acuerdo el día 17 de mayo de 2022 en el siguiente sentido:

1º. La aprobación inicial del Proyecto de acuerdo de colaboración entre los Ayuntamientos de Tielmes, Valdilecha y Perales de Tajuña (Madrid) para la prestación conjunta de los servicios de Policía Local, en los términos que constan el expediente.

2º. Solicitar a la Secretaría de Estado de Seguridad del Ministerio del Interior, la autorización prevista en el artículo 4 de la Orden INT/2944/2010, de 10 de noviembre, por la que se determinan las condiciones para la Asociación de Municipios con la finalidad de prestar servicios de Policía Local. A la solicitud se acompañará la documentación exigida en el citado precepto.

3º. Una vez obtenida la autorización solicitada, en su caso, publicar edicto del trámite de información pública previsto en el artículo 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Cnnomún de las Administraciones Públicas, en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid y en la sede

Firmado por:	JOSÉ JAVIER LÓPEZ GONZÁLEZ - Alcalde MARÍA ESTHER RISCOS BARRAGÁN - Secretaria-Interventora	Fecha: 27-07-2023 10:01:52 Fecha: 27-07-2023 10:07:19	
Código Seguro de Verificación (CSV): 78D53A32575C7E43F7E5755EEE9209EF Comprobación CSV: https://valdilecha.eadministracion.es/home/validador/78D53A32575C7E43F7E5755EEE9209EF			
Fecha de sellado electrónico: 27-07-2023 10:07:19	- 4/7 -	Fecha de emisión de esta copia: 06-09-2023 13:43:12	

electrónica municipal, al objeto de que los interesados puedan presentar las alegaciones que consideren oportunas durante el plazo de veinte días.

4º. Dar traslado del presente acuerdo a la Dirección General de Seguridad, Protección Civil y Formación de la Comunidad de Madrid, para su conocimiento y efectos, conforme a lo previsto en la Ley 1/2018, de 22 de febrero, de Coordinación de Policías Locales de la Comunidad de Madrid.

4. La Secretaría de Estado de Seguridad autorizó la suscripción del acuerdo de colaboración entre los municipios de Perales de Tajuña, Tielmes y Valdilecha para prestar de forma asociada el servicio de policía local en los términos previsto en el proyecto de Acuerdo de Colaboración, sin perjuicio del as competencias que en relación con las Policías Locales se otorgan a las Comunidad de Madrid por su Estatuto de Autonomía, con fecha 25 de enero de 2023.

Sometida la propuesta a votación, el Pleno del Ayuntamiento de Valdilecha, con el voto favorable de los 8 concejales presentes de los 11 que componen el mismo, que supone la mayoría absoluta del número legal de miembros, adopta el siguiente ACUERDO:

1º. Aprobar del acuerdo de colaboración en los mismos términos en los que fue aprobado por el Pleno del Ayuntamiento de Valdilecha el 17 de mayo de 2022 y que obra en el expediente.

2º. Proceder a la formalización y firma por los representantes de los 3 Ayuntamientos.

PUNTO QUINTO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, SOLICITUD DE ALTA EN EL PROGRAMA DE INVERSIÓN REGIONAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID PARA EL PERÍODO 2021-2026.

El Alcalde explica que en el Programa de Inversión Regional nos están diciendo que incluyamos estos contratos pequeños que con fondos propios nos quedamos cortos y no tenemos medios para financiar.


Explica que cuando se constituyó la Junta de Seguridad del municipio, la delegada del Gobierno nos dio enhorabuena por la baja siniestralidad del municipio, pero ese mismo día se produce un robo de maquinaria y una sustracción de un vehículo. La mayoría del tiempo estamos sin policía, por diversas cuestiones: bajas, vacaciones, excedencias y nos pareció que el control de entrada y salida del municipio con cámaras de vigilancia de control de matrículas era interesante, como elemento disuasorio. Se han pedido 3 presupuestos y se han instalado 6 cámaras de seguridad en las salidas del municipio, incluido en camino, 3 de las cámaras tienen reconocimiento de matrículas.

Se ha hecho la inversión y ahora se da de alta esta actuación para que vía subvención se nos financie la actuación. Es un contrato de menos de 18.000 euros más IVA, es un cantidad pequeña, pero la Comunidad está tardando en pagar y por eso se trae a este Pleno.

A la vista de los siguientes antecedentes:

Lo dispuesto en el Decreto 118/2020, de 23 de diciembre, de Consejo de Gobierno, por el que se aprueba el “Programa de Inversión Regional de la Comunidad de Madrid para el período 2021-2026, que establece que los ayuntamientos podrán solicitar el alta de actuaciones singulares que cumplan los requisitos establecidos en la normativa de contratación, sin gastos asociados imputables a las mismas, en los términos recogidos en el artículo 13 del Decreto 118/2020, que regula un procedimiento simplificado para contratos menores sin gastos asociados:

1. Será de aplicación el procedimiento simplificado regulado en este artículo a aquellas actuaciones singulares que, sin gastos asociados imputables a las mismas, sean contratadas mediante contratos menores que cumplan los requisitos establecidos en la normativa de contratación.

Firmado por:	JOSÉ JAVIER LÓPEZ GONZÁLEZ - Alcalde MARÍA ESTHER RISCOS BARRAGÁN - Secretaria-Interventora	Fecha: 27-07-2023 10:01:52 Fecha: 27-07-2023 10:07:19	
Código Seguro de Verificación (CSV): 78D53A32575C7E43F7E5755EEE9209EF Comprobación CSV: https://valdilecha.eadministracion.es/home/validador/78D53A32575C7E43F7E5755EEE9209EF			
Fecha de sellado electrónico: 27-07-2023 10:07:19	- 5/7 -	Fecha de emisión de esta copia: 06-09-2023 13:43:12	

2. La gestión de estas actuaciones será realizada por los Ayuntamientos, con independencia de la forma de gestión elegida inicialmente y determinada por el Plan de Actuación.

3. En este caso, la solicitud de alta deberá incorporar:

a) Los documentos generales que procedan en función de la tipología de la actuación. En este caso, los señalados en el artículo 12.4 a) y d).

a) Certificación expedida por el fedatario municipal del acuerdo del órgano municipal competente por el que se solicita el alta de la actuación.

En el citado acuerdo deberá constar el compromiso de habilitación de crédito para financiar el importe del proyecto señalando, en su caso, las diferentes cantidades a cofinanciar por la Entidad Local y por la Comunidad de Madrid, respectivamente, dentro de los umbrales marcados por el Plan de Actuación.

d) Certificación del interventor o secretario-interventor municipal acreditando el cumplimiento del principio de sostenibilidad financiera, de acuerdo con lo dispuesto en la normativa relativa a la estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.

b) Informe justificando de manera motivada la necesidad del contrato y que no se está alterando su objeto con el fin de evitar la aplicación de los umbrales previstos en la normativa de contratos.

c) Expediente completo de la contratación por parte del Ayuntamiento que deberá contener, en todo caso, las ofertas solicitadas, así como la aprobación del gasto o el documento equivalente a que se refiere la normativa de contratación.

d) La factura correspondiente. En estos supuestos la resolución de alta tendrá el carácter de propuesta de resolución de concesión de la subvención, que será elevada al consejero competente en materia de administración local para que proceda, en su caso, a su otorgamiento, tras la tramitación del expediente de gasto que proceda.

4. Las solicitudes de alta se dirigirán por vía electrónica a la dirección general con competencias en materia de administración local, de acuerdo con el modelo que se apruebe al efecto.

Sometida la propuesta a votación, el Pleno del Ayuntamiento de Valdilecha, con el voto favorable de los 8 concejales presentes de los 11 que componen el mismo, que supone la mayoría absoluta del número legal de miembros, adopta el siguiente ACUERDO:

1º. Aprobar la ejecución del proyecto: INSTALACIÓN DE CÁMARAS DE VIGILANCIA EN VARIAS ZONAS DEL CASCO URBANO, con un coste total de 18.121 € con el siguiente desglose:

PRESUPUESTO DE SUMINISTRO/SERVICIO (IVA excluido): 14.976,03 €


PRESUPUESTO DE SUMINISTRO/SERVICIO (IVA incluido): 18.121,00 €

2º. Solicitar el alta de la actuación INSTALACIÓN DE CÁMARAS DE VIGILANCIA EN VARIAS ZONAS DEL CASCO URBANO, con un coste total de 18.121 €, en el Programa de Inversiones Regional de la Comunidad de Madrid 2021-2026, que será gestionada por este Ayuntamiento, en los términos recogidos en el artículo 13 del Decreto 118/2020

3º. Aprobar compromiso de habilitación de crédito para financiar el importe del proyecto; la aportación municipal corresponde al 1% de la actuación, que asciende a 181,21 €, correspondiendo a la Comunidad de Madrid aportar el 99% restante.

4º. Autorizar al Alcalde para la firma de cuantos documentos se deriven de este acuerdo.
EXPDTE: 3084/2023

PUNTO SEXTO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, CUENTA GENERAL EJERCICIO 2022.

Firmado por:	JOSÉ JAVIER LÓPEZ GONZÁLEZ - Alcalde MARÍA ESTHER RISCOS BARRAGÁN - Secretaria-Interventora	Fecha: 27-07-2023 10:01:52 Fecha: 27-07-2023 10:07:19	
Código Seguro de Verificación (CSV): 78D53A32575C7E43F7E5755EEE9209EF Comprobación CSV: https://valdilecha.eadministracion.es/home/validador/78D53A32575C7E43F7E5755EEE9209EF			
Fecha de sellado electrónico: 27-07-2023 10:07:19	- 6/7 -	Fecha de emisión de esta copia: 06-09-2023 13:43:12	

El Alcalde explica que la Cuenta General se informó favorablemente por la Corporación anterior, se ha sometido a información pública sin que haya habido alegaciones y como hay que enviarla a la Cámara de Cuentas, se somete a aprobación del Pleno, que es el último trámite.

A la vista de los siguientes antecedentes:

La Secretaría-Intervención procedió a la formación de la Cuenta General de esta Corporación correspondiente al Ejercicio 2022, juntamente con toda su documentación anexa al mismo, según la legislación vigente.

Se emitió informe con fecha 12 de mayo de 2023 en relación a la aprobación de la Cuenta General.

La Comisión Especial de Cuentas de esta entidad en sesión celebrada en fecha 17 de mayo de 2023 emitió el correspondiente informe preceptivo en relación a la Cuenta General de esta corporación relativo al ejercicio 2022.

Mediante anuncio publicado en el BOCAM nº 127 de 30 de mayo de 2023 y en el tablón de edictos del Ayuntamiento, durante el plazo de 15 días (desde el 31 de mayo hasta el 20 de junio de 2023), se sometió a información pública, sin que durante ese plazo se hayan presentado en el Ayuntamiento de Valdilecha, reclamaciones, reparos o alegaciones según consta en el certificado de Secretaría de fecha 19 de julio de 2023.

Sometida la propuesta a votación, el Pleno del Ayuntamiento de Valdilecha, con el voto favorable de los 8 concejales presentes de los 11 que componen el mismo, que supone la mayoría absoluta del número legal de miembros, adopta el siguiente ACUERDO:


1º. Aprobar la Cuenta General del ejercicio 2022

2º. Rendir la Cuenta General así aprobada y toda la documentación que la integra a la fiscalización de la Cámara de Cuentas de la Comunidad de Madrid, tal y como se establece en el artículo 212.5 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Y no habiendo más asuntos que tratar por el Sr. Alcalde-Presidente se da por finalizado el acto, levantándose la sesión, siendo las once horas y veinticuatro minutos del día señalado en el encabezamiento de todo lo cual como Secretaria Doy Fe y Certifico.

EL ALCALDE

LA SECRETARIA-INTERVENTORA

Firmado por:	JOSÉ JAVIER LÓPEZ GONZÁLEZ - Alcalde MARÍA ESTHER RISCOS BARRAGÁN - Secretaria-Interventora	Fecha: 27-07-2023 10:01:52 Fecha: 27-07-2023 10:07:19	
Código Seguro de Verificación (CSV): 78D53A32575C7E43F7E5755EEE9209EF Comprobación CSV: https://valdilecha.eadministracion.es/home/validador/78D53A32575C7E43F7E5755EEE9209EF			
Fecha de sellado electrónico: 27-07-2023 10:07:19	- 7/7 -	Fecha de emisión de esta copia: 06-09-2023 13:43:12	